

**CIRCULAR N° 008-2022-CE-OXI-GRL**

**PARA** : EMPRESAS PRIVADAS INTERESADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2022-GRL/OXI-PRIMERA CONVOCATORIA

**DE** : COMITÉ ESPECIAL CONFORMADO POR RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0194-2022-GOB

**ASUNTO** : ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO Y FECHA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.

**REFERENCIA** : TUO DE LA LEY N° 29230 Y TUO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230

**FECHA** : 28/04/2022.

El Comité Especial conformado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0194-2022-GOB, de fecha 22/03/22, pone en conocimiento del Consorcio U. M. Santander-MCEISA, adjudicatario del Proceso de Selección N° 001-2022-GRL/OXI-Primera Convocatoria para la selección de la Empresa Privada o Consorcio que financiará la elaboración del expediente técnico, la ejecución de la obra y la supervisión de la ejecución de la obra del siguiente proyecto de inversión:

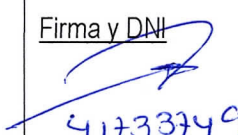
N°	CÓDIGO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO
1	2513149	"Creación del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en la Comunidad Campesina de Santa Cruz de Andamarca del Distrito de Santa Cruz de Andamarca - Provincia de Huaral - Departamento de Lima"

Después de la verificación correspondiente, el Comité Especial concluye que el Postor, Consorcio U.M. Santander-MCEISA, ha cumplido con presentar todos los requisitos exigidos en las bases integradas del proceso de selección, y su propuesta económica asciende al monto de inversión de S/ 5,299,421.80 (Cinco Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiuno con 80/100 Soles; dejando constancia de tal hecho en el Anexo N° 1 (EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN) y 2 (RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN) del Acta N° 008-2022/CE-GRL-OXI.

En este acto, se da cuenta también que, el Consorcio U.M. Santander-MCEISA, fue único postor, el cual, conforme a lo señalado en el párrafo precedente, ha cumplido con lo requerido en las bases integradas, por lo que, mediante Acta N° 009-2022/CE-GRL-OXI, el Comité Especial procedió a la adjudicación y consentimiento de la buena pro al referido consorcio.

Por lo tanto, habiéndose desarrollado el acto de adjudicación y consentimiento de la buena pro, el consorcio deberá hacer llegar al Comité Especial, la totalidad de los requisitos establecidos en las bases integradas para el perfeccionamiento y la suscripción del convenio de inversión pública regional, a través del correo electrónico: [ceoxi@regionlima.gob.pe](mailto:ceoxi@regionlima.gob.pe), en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimase conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

<b>ING. ROBERTO FREDDY SANTACRUZ MELÉNDEZ</b> Director Regional de Agricultura de Lima Presidente	Firma y DNI  41733749
---------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------